

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PEÑAS DE MÓSTOLES PARA EL AÑO 2023

Por la presente convocatoria pública se inicia el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones a Peñas de Móstoles para el año 2023 y cuyo contenido es el siguiente:

## Primero.- Aprobación Bases Generales Reguladoras y publicación

Las Bases Generales Reguladoras fueron aprobadas por acuerdo 3/1058, de fecha 28 de diciembre 2021, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles. El anuncio de aprobación fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 20 de enero de 2022.

Las bases generales reguladoras han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de marzo de 2023 e igualmente están publicadas en la web del Ayuntamiento de Móstoles.

#### Segundo.- Objeto

Constituye el objeto de esta Convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Peñas del municipio de Móstoles que, reuniendo los requisitos que se establecen en el apartado quinto de las bases generales reguladoras, realicen actividades y actos dirigidos a incentivar y promover la participación ciudadana fundamentalmente en el ámbito de las fiestas del municipio.

#### Tercero.- Crédito presupuestario

Las subvenciones que se concedan al amparo de la convocatoria se imputarán al Programa y Partida del Departamento de Festejos 32-3381-489.05 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023. El importe destinado a esta Convocatoria asciende a 36.000,- euros.

## Cuarto.- Requisitos de las entidades solicitantes

Las entidades solicitantes, para ser beneficiarias de subvenciones, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Móstoles, con un año de antigüedad como mínimo a la fecha de la convocatoria de estas subvenciones, así como tener todos los datos inscritos actualizados.
- b) Tener su sede o domicilio social y realizar sus actividades en el ámbito territorial del municipio de Móstoles.
- c) Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas con anterioridad a esta convocatoria.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- e) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- f) No tener deudas de pago en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Móstoles, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas, requisito que se acreditará a petición del Departamento de Festejos al área competente.



g) No haber sido sancionadas mediante resolución firme con la perdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

No obstante, no podrán obtener la condición de beneficiario aquellas entidades en quienes concurran alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones.

#### Quinto.- Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el siguiente de la fecha de la publicación de la convocatoria por la Base de Datos nacional de Subvenciones.

La solicitud se realizará mediante el registro electrónico de la documentación del Anexo I de esta convocatoria, en cualquiera de estas direcciones:

#### Registro electrónico del Ayuntamiento de Móstoles

https://sede.mostoles.es/eRegistro/accesoFirma/autenticacionAppletFirma.action?expedienteSeleccionado=0001

Registro Electrónico Común (redsara)

https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do

Igualmente a través de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

# Sexto.- Concesión de subvenciones. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, aplicados los criterios de valoración y adjudicación establecidos en el Anexo II de la presente convocatoria.

**Órgano instructor**: el Concejal de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos (o el Concejal o Concejala que ostente la competencia de Festejos).

Órgano concesión: la Junta de Gobierno Local.

Una Comisión de Valoración, nombrada por el Concejal de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos (o el Concejal o Concejala que ostente la competencia de Festejos) entre el personal del Ayuntamiento de Móstoles, procederá al examen y estudio de las solicitudes de subvención presentadas y elevará informe al órgano instructor, que hará la propuesta de concesión al órgano competente.

La resolución de concesión por la Junta de Gobierno Local se dictará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de un extracto de la presente Convocatoria y se notificará a todos los participantes en el plazo de diez días a partir de la fecha en que haya sido adoptada, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución, además de contener la relación de participantes a los que se concede subvención, hará constar en su caso las solicitudes desestimadas.

Contra las resoluciones recaídas en los expedientes de subvenciones tramitados al amparo de esta Convocatoria, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, en su caso, recurso contencioso administrativo. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud. La resolución podrá fin



a la vía administrativa.

La publicación de las subvenciones concedidas se realizará se conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

## Séptimo.- Actividades subvencionables

## 7.1 Serán subvencionables:

- Los gastos ocasionados por la celebración de actividades con motivo de las Fiestas de Carnaval, Día del Árbol, Fiestas de Mayo, Romería de San Isidro, Fiesta del Orgullo, Fiestas Patronales de Septiembre y Fiestas de Navidad
- Los productos y utensilios utilizados exclusivamente para las comidas que las Peñas ofrezcan con motivo de las Fiestas de Mayo y Fiestas Patronales de Septiembre que, además de tener un carácter público, aparezcan reflejadas en el Programa Oficial de Fiestas elaborado por el Ayuntamiento de Móstoles.
- El vestuario y complementos utilizados en la participación de la Cabalgata de Reyes que organice el Ayuntamiento. Las facturas correspondientes a estos gastos podrán tener fecha de los meses de noviembre y diciembre del año 2022.
- La compra y los gastos para la confección de los blusones de las peñas o distintivos identificativos de las mismas.
- La edición e impresión de programas de fiestas, folletos, catálogos o carteles publicitarios, debiendo inexcusablemente incluir en ellos la reseña: "con la colaboración del Ayuntamiento de Móstoles"; debiendo presentar junto con la factura justificativa un ejemplar de la edición.
- Compra de materiales fungibles destinados a actos o actividades a desarrollar en las carpas del recinto ferial o en sedes eventuales en periodo de fiestas que aparezcan reflejadas en el Programa de Fiestas elaborado por el Ayuntamiento de Móstoles. También se incluyen en este apartado los trofeos o regalos para los ganadores de concursos organizados en el ámbito de las fiestas.
- Los gastos ocasionados con motivo de la organización o colaboración de campañas sobre información y formación de conductas cívicas en general y actividades de carácter solidario que se encuentren dentro del programa anual de actividades.
- Los gastos ocasionados con motivo de la organización o colaboración actividades y eventos destinados a potenciar la implicación de los vecinos en la actividad municipal.
- Gastos de adecuación, conservación y mantenimiento del local de la sede social tanto si es cedido por un particular o sociedad, alquiler o compra.
- Los gastos ocasionados en concepto de formación para la correcta manipulación de alimentos;
   teniendo en cuenta que la factura deberá ser a nombre de la peña.
- Los gastos de gestoría originados por la tramitación de documentación administrativa de la asociación y por el mantenimiento de página web y redes sociales propias, así como para la obtención de certificados electrónicos obligatorios.



#### 7.2 Gastos indirectos:

En la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida, las facturas presentadas por los conceptos señalados en este apartado no supondrán más del 20% del total de las facturas presentadas. Se consideran gastos indirectos:

- Los gastos derivados de: alquiler o compra, calefacción, agua, consumo eléctrico y teléfono, en el caso de las peñas que dispongan de sede propia fruto de contratos de arrendamiento, cesión o compra.
- Alquiler de espacios para el almacenaje de materiales y utillaje de la peña.

Para la justificación de estos gastos se deberán presentar facturas (no recibos), incluidos los relativos al alquiler del local. En el caso de que contengan retención de IRPF, se deberá aportar el documento justificante de su ingreso.

#### 7.3 No se considerarán subvencionables:

- Los gastos ocasionados con motivo de la celebración de fiestas de carácter privado o actividades no incluidas en el aparatado 7.1
- El alquiler de cualquier tipo de vehículo para el transporte de mercancías o arrastre de carrozas, excepto para el Día del Árbol y la Romería de San Isidro.
- El pago de cualquier material fungible o inventariable, incluidos los destinados al local o a la sede eventual en periodo de fiestas, excepto los incluidos en el apartado 7.1.
- La compra o confección de equipamientos deportivos, así como cualquier gasto relacionado con las Fiestas de Carnaval o con el concurso de carrozas de las Fiestas de Mayo.
- La adquisición o alquiler de soporte publicitario estático o no que incorpore o pueda incorporar publicidad de cualquier tipo de la peña.
- La edición de impresión de folletos, catálogos y/o carteles publicitarios relacionados con actividades ajenas al Ayuntamiento de Móstoles, exceptos los señalados en el apartado Séptimo.
- La organización o colaboración en actividades en las que se potencie o promueva explícita o implícitamente el consumo de sustancias nocivas para la salud, así como aquéllas en las que intervengan animales como sujeto principal de divertimiento, tales como capeas y similares.
- Los gastos de cualquier producto destinado a la realización de donaciones benéficas, ofrendas florales o de cualquier otro tipo.
- Los gastos ocasionados con motivo de la organización y desarrollo de excursiones o actividades de carácter cultural tales como alojamiento, comida, entradas, talleres u otras actividades relacionadas, incluido el transporte colectivo.

## Octavo. - Obligaciones de las entidades beneficiarias

- 8.1 Las Entidades beneficiarias de Subvención tendrán las siguientes obligaciones:
  - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.



## Ayuntamiento de Móstoles

- b) Comunicar al Departamento de Festejos cualquier eventualidad que afecte sustancialmente al Programa General de Actividades o que modifique o altere los datos consignados en la Solicitud y documentación presentadas.
- c) Comunicar al Departamento de Festejos la obtención de cualquier subvención o ayuda económica correspondiente al ejercicio 2023, procedente de otra Administración o Entidad Pública. Esta comunicación deberá efectuarse, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- d) Proporcionar cuanta información les sea requerida a efectos de evaluación y justificación de las Subvenciones, así como someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte del órgano concedente.
- e) Justificar debidamente ante el Departamento de Festejos la aplicación de la subvención concedida en la forma y plazos establecidos en la presente convocatoria.
- f) Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos establecidos en la presente convocatoria.
- g) Dar la adecuada publicidad y difusión del carácter público de la financiación de las actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo objeto de subvención.
- h) Acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y cumplir los requisitos y condiciones que la determinan. La subvención sólo podrá utilizarse para la finalidad por la que fue otorgada.
- 8.2 El incumplimiento de las obligaciones señaladas en las presentes Bases, así como la ocultación o falseamiento de datos y requisitos exigidos en las mismas, dará lugar al reintegro al Ayuntamiento de las cantidades que proceda.

La no justificación o justificación incorrecta de la subvención conllevará la pérdida del derecho a la percepción de las cantidades no justificadas hasta el límite de la cantidad concedida.

Atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento, el mismo podrá llevar aparejado, además de lo anterior, las infracciones administrativas y sanciones que la legislación vigente contempla, incluyendo la inhabilitación para la concesión de subvenciones en posteriores convocatorias.

## Noveno.- Justificación de las subvenciones concedidas

Las entidades beneficiarias de subvención estarán obligadas a justificar la correcta inversión de la subvención total otorgada, mediante la rendición de la cuenta justificativa del gasto realizado, estableciéndose el plazo del 1 de octubre de 2023.

El periodo de validez de los gastos subvencionables y sus justificantes será desde el día 1 de octubre de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2023.

La solicitud de justificación se realizará mediante el registro electrónico de la documentación del Anexo III de esta convocatoria, en cualquiera de estas direcciones:

Registro electrónico del Ayuntamiento de Móstoles

 $\underline{https://sede.mostoles.es/eRegistro/accesoFirma/autenticacionAppletFirma.action?expedienteSe}\\ \underline{leccionado=O001}$ 



Registro Electrónico Común (redsara) https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do

Igualmente a través de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo.- Régimen de infracciones y sanciones

Las Peñas beneficiarias de Subvención quedarán sometidas a las responsabilidades que en materia de infracciones y sanciones administrativas establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento administrativo sancionador a que se refiere el art. 67 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se ajustará a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo.- Publicidad

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 8º del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (incorporado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa), el extracto de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dando traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Igualmente se publicará en la web del Ayuntamiento de Móstoles.

Móstoles, 9 de mayo de 2023

EL TÉCNICO DE FÉSTEJOS

Arturo Pérez Belló



#### **ANEXO I**

## SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EJERCICIO 2023.
- DOCUMENTACIÓN:
- 1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE. Se deberá adjuntar:
- Fotocopia del CIF (Si es la primera vez que se solicita subvención o si ha cambiado)
- Ficha de Tercero (Si es la primera vez que se solicita subvención o si los datos han sufrido modificaciones).
- 2.-
- 2.1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE NO ESTAR INCURSO EN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO Y SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURUIDAD SOCIAL.
- 2.2.- AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS.
- 3.- CERTIFICADO SOBRE ACUERDO PARA SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.
- 4.- CERTIFICADO SOBRE EL NÚMERO DE SOCIOS. Se deberá presentar:
- LIBRO DE REGISTRO DE SOCIOS. (El plazo de presentación se establece en diez días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes)
- 5.- CERTIFICADO SOBRE SUBVENCIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS.
- 6.- CERTIFICADO SOBRE RÉGIMEN DE TENENCIA DE SEDE SOCIAL.
- 7.- CERTIFICADO SOBRE GASTOS TOTALES REALIZADOS EN EL AÑO 2022.
- 8.- PRESUPUESTO TOTAL ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2023.
- 9.- PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES AÑO 2023.
- 10.- ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS AÑOS 2022/2023 Y REDES SOCIALES.
- 11.- CERTIFICADO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA ACREDITATIVO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
- 12.- CERTIFICADO DE LA T. G. SEGURIDAD SOCIAL DE NO EXISTENCIA DE DEUDA O INFORME SOBRE NO INSCRIPCIÓN COMO EMPRESARIO EN EL SISTEMA.



## **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EJERCICIO 2023**

D./D <sup>a</sup>		
con DNI nº	, como Presidente	e/a de la Peña
CIF nº:		
Teléfono de contacto		-
Correo electrónico notificación		
Domicilio notificación:		
Localidad	CP	
	EXPON	<u>E</u>
_		es a Peñas del Municipio de Móstoles para esento reúne los requisitos exigidos.
	SOLICI	<u>T A</u>
Subvención correspondiente a	2023.	
		las Bases Reguladoras de Subvenciones y s en esta solicitud y documentación adjunta.
En Móstoles, a	de	de 2023
(Fir	ma del Presidente y s	sello de la Peña)



## 1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

——————————————————————————————————————	www	
Domicilio social:		
Localidad	CP	
Teléfono contacto:		
Correo electrónico co	ntacto:	
Domicilio notificación:		
Localidad	CP	
Número del Registro Municip	al de Asociaciones.	
Cargo	Nombre y apellidos	NIF
residente/a	Tomato y apontato	
icepresidente/a		
ecretario/a		
esorero/a		
esorero/a		
esorero/a ocal	, adede	2023



## FICHA DE TERCERO SOCIEDADES

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TERCERO				10	I.F.							7
RAZON SOCIAL (**)				, C.	J.F.							
Domicilio (Calle/Avda./Plaza, número, escalera, planta	puerta)					<del></del>						]
Población Provincia			1		Código	o Posta	<u> </u>	wiiriawi waxaa				
Teléfono Fax			Corre	elect	rónico	!						
										******		
Nombre del representante legal					N.I.F							
					<u> </u>			·				_
ATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA Denominación de la Entidad		<u> </u>										**************************************
												**************************************
Domicilio de la sucursal				***************************************			<del></del>					4
												w designation of the control of the
Población	Provinc	ia					Códig	o Pos	tal			re-Australia Vandillara
										····		ا
**) Código Cuenta Cliente (C.C.C.)												
IBAN												
Entidad Sucursal	D					Nireme	aro de	cuenta	·			٦
Emulat Sucursal		-		T		140,111	1000		I			
							<u> </u>	<u> </u>		<u> </u>		J
BIC												
			Fec	ha: _								
RMA Y SELLO DE A ENTIDAD BANCARIA												
								15	ma)			
								ţıı	iiia)			
VISO: Este documento deberá ser validado por la l La firma de este documento por el tercero	Entidad Ba	ncaria. a declara	ación re	spons	sable	de que	todo	s los d	latos c	onten	idos ei	n esta fii
son ciertos. Los datos bancarios consigna								- "				
		•	• " '	•								
**) Es indispensable que nos remitan adjunto	o con la pr nte o apod	esente l	FICHA D	E TEF	RCER	OS, el f	oder <sup>2</sup>	,				

Este documentación se presentará solo en caso de cambio de cuenta bancaria



2.1- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE NO ESTAR INCURSO EN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO Y SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y AL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

El Presidente/a de la Pena:	
D./D <sup>a</sup> :	
Con DNI:	
DECLARA BAJO SU REPONSABILIDAD:	
Que la Peña a la que represento no está incursa en las circuns condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que igualme corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, fre Ayuntamiento de Móstoles.	artículo 13 de la Ley 38/2003 nte esta Peña se encuentra a
En Móstoles, a de	de 2023
(Firma y sello de la Peña)	

## Documentación adicional a aportar a la declaración responsable:

- Certificado de la Agencia Tributaria acreditando estar al corriente de las obligaciones tributarias
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de la no existencia de deuda o informe sobre no inscripción como empresario en el sistema



# 2.2.- AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS

El Presidente/a de la Peña:
D./D <sup>a</sup> :
Con DNI:
HACE CONSTAR
Que de acuerdo con la base de licitud 6.1.a) del Reglamento General de protección de datos autoriza expresamente al Ayuntamiento de Móstoles a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
Esta autorización se otorga exclusivamente a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de subvenciones a Peñas de Móstoles para e año 2023.
De oponerme a esta autorización, quedo obligado a la presentación de dicha documentación
Móstoles, a de de 2023
Fdo.:



## 3.- CERTIFICACIÓN SOBRE ACUERDO PARA SOLICITAR SUBVENCION 2023

Doña	
DNI	
no Secretario/a de la Peña	
CERTIFICA	
e la Junta Directiva o la Asamblea General de Socios, reunida en la sesión de forma de Móstoles subver	ición
ún lo establecido en las Bases Reguladoras de subvenciones para el ejercicio 2	023,
ptando dichas bases.	
En Móstoles, a de de 2023	
(Firma y sello de la Peña)	

V° B° Presidente/a (firma)



## 4.-CERTIFICACIÓN SOBRE EL NÚMERO DE SOCIOS.

D /Doña				
	, como Secreta			
	CERTIFIC	CA		
Que el númer	o de socios de pleno derecho al cor para el ámbito territorial de Mur			a es de:
	En Móstoles, a de		de 2023	
	(DNI, firma y selle	o de la Peña)		
Vº Bº Presidente/a (firma)				
	E	SPACIO RESERVAD	O PARA EL AYUN	ITAMIENTO
	se c	IGENCIA - Por ella se orresponde con el Libi sociación, lo que se Ce	o Registro de Socio	
		En Móstoles, a	de	de 2023
	Soci	os verificados según (	el libro	

(1) Presentar Libro Registro de Socios o solicitar visita al Departamento de Festejos para comprobación con el Libro de Socios. El plazo de presentación se establece en diez días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



(firma)

# 5.- CERTIFICADO SOBRE SUBVENCIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PUBLICAS.

D./Doña						_
Con DNI	_, como	Secretario/a	de	la	Peña	denominada
						iniquatari.
C	ERTIF	ICA				
Que dicha Entidad (Marque con una >	( la casilla	que proceda)				
No es beneficiaria de subvencio publicas correspondientes a 2023, subvención.	ones o ay para el p	rudas económi programa gene	cas c eral c	le o le a	tras adr ctividad	ministraciones es objeto de
Es beneficiaria de subvencione Entidades públicas correspondientes de subvención, según el siguiente det	a 2023, pa	as económicas ara el programa	de agen	otras eral	s Admir de activ	nistraciones o vidades objeto
Entidad pública	Con	cepto de la sub	venc	ión	lm	porte
En Móstoles, a	de			_de :	2023	
(DNI,	firma y se	llo de la Peña)				
V° B°	-					
Presidente/a						



## 6.- CERTIFICACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE TENENCIA DE SEDE SOCIAL DE LA ENTIDAD.

D./Doña
Con DNI, como Secretario/a de la Peña
CERTIFICA
Que la Sede Social de la Entidad, sita en C/
tiene el siguiente régimen de tenencia (marcar lo que proceda):
Cesión de un particular o sociedad (deben entregar copia del documento de cesión)  En alquiler o propiedad (deben entregar copia del contrato de alquiler o escritura a nombre de la entidad)
En caso de CESIÓN, indicar las condiciones de disponibilidad:
Total Parcial: * Meses* Días
* Horario
En Móstoles, a de de 2023

Vº Bº Presidente/a (firma)



## 7.- CERTIFICACIÓN SOBRE GASTOS TOTALES REALIZADOS EN 2022

D./Doña					
Con DNI	, como	Secretario/a	de la Peña		
	CE	RTIFICA			
Oue según los dato	os contables de la enti	idad al 31 de	diciembre, el imp	orte total de los gast	os
_	os los conceptos durar				
	En Móstoles, a	de	de 20	)23	
	(Firma	a y sello de la	Peña)		

V° B° Presidente/a (firma)



## 8.-PRESUPUESTO TOTAL ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS 2023

## **INGRESOS**

	Importe	
Cuotas socios	Cuotas	
Cuotas socios	Cuotas extras	
Subvención obte	enida en 2022	
Otras subvencio	nes (Especificar)	
	Patrocinios o donaciones	
	Créditos	
Otros ingresos	Convenios	
	Cesión de espacios a terceros en fiestas	
	Otros (especificar)	
	Total presupuesto de INGRESOS 2023	

## **GASTOS**

Concepto	Importe
Gastos (Adquisición material fungible, gastos oficina, luz teléfono, alquileres, reparaciones, seguros,)	
Inversiones (Adquisición material inventariable)	
Gastos del Programa General de Actividades     solo gastos de actividades (documento 9)	
Otros gastos (especificar)	
ii. Total presupuesto de GASTOS 2023	

En Móstoles,	a	de		de 2023
	(Firma y	/ sello de l	a Peña)	

Vº Bº (Presdiente/a – firma)



#### 9.-PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES AÑO 2023

Guión para realizar el programa.

(Deberán constar sólo aquéllas actividades, programas o proyectos a subvencionar por el Ayuntamiento de Móstoles)

- 1) Denominación de las actividades.
- 2) Objetivo
- 3) Tipo de actividad
  - a) De carácter histórico
  - b) De representación y participación
  - c) Solidarias
  - d) Organizadas por otras áreas municipales
- 4) Metodología de las actividades
  - a) Calendario (tiempo de duración, plazos y fases de ejecución, fechas de iniciación y finalización)
  - b) Destinatarios (población a la que va dirigido. Tipo y número de beneficiarios.
  - c) Ámbito territorial al que afecta y donde se van a desarrollar las actividades y actuaciones que se realicen.
  - d) Actividades y actuaciones (cuantas y de qué tipo)
- 5) Presupuesto desglosado de las actividades
  - a) Ingresos
  - b) Gastos
  - c) Coste total del Programa
  - d) Si en cada actividad hay gastos indirectos o no
- 6) Otros datos, información o documentación que se acompaña para mejor descripción de las actividades.



## 10.- ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2022 Y REDES SOCIALES

- Actividades de representación y participación (13 puntos):		
B.1 Ev	entos generales	
a)	Acto Institucional	del 2 de mayo de 2022 (2 puntos)
	SI 🗆	NO 🗆
	Dirección url de la	imagen acreditativa:
b)	Desayunos en la	s fiestas de septiembre de 2022 (2 puntos)
	SI 🗆	NO 🗆
	Dirección url de la	imagen acreditativa:
c)	Roscón solidario	de 2022 (2 puntos)
	SI □	NO 🗆
	Dirección url de la	imagen acreditativa:
d)	Preuvas de 2022 (	(2 puntos)
	SI 🗆	NO 🗆
	Dirección url de la	imagen acreditativa:
B.2 Ev	rentos de época	
e)	Desfile de Farolill	os de 2022 (hasta 3 puntos)
	SI □	NO □
	Participantes:	
	Dirección url de la	imagen acreditativa:



#### - Redes sociales:

Se valorará el uso de redes sociales, debido a que facilita el uso de las mismas el conocimiento por parte de todos los socios y de los ciudadanos de nuestra ciudad de las actividades que se programan. Por ello se concederá una puntuación otorgando un punto por cada dos redes sociales o web que sea propia y exclusiva de cada peña, con un mínimo de 10 entradas desde el 1 de octubre de 2022, dentro de las siguientes:

<u>Redes</u> <u>Sociales</u>	Dirección de internet
Facebook	
Twitter	
Instagram	
Blog	
Web	
Pinterest	
Youtube	
Google+	
Tumblr	
Flickr	
TikTok	



#### ANEXO II

## CRITERIOS DE VALORACIÓN

## 1.- VALORACIÓN ASOCIACIÓN

I Número de socios de pleno derecho al corriente de pago	<u>PUNTOS</u>
<ul> <li>- Hasta 50 socios</li> <li>- De 51 a 100 socios</li> <li>- De 101 a 150 socios</li> <li>- De 151 a 200 socios</li> <li>- De 201 a 250 socios</li> <li>- De 251 a 300 socios</li> <li>- Más de 300 socios</li> </ul>	0 2 4 5 6 7 8
II Antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones	
<ul> <li>Inscritas hasta 2016</li> <li>Inscritas entre 2015 y 2008</li> <li>Inscritas entre 2007 y 2000</li> <li>Inscritas entre 1999 y 1993</li> <li>Anteriores a 1992</li> </ul>	1 2 3 4 5
III Régimen de tenencia de Sede Social o Local de reuniones	
- Cesión de un particular o sociedad - En alquiler o propiedad	2 10

## 2.-VALORACIÓN PROGRAMA ACTIVIDADES

Cada programa anual para el que se solicita subvención será visto y valorado por el Departamento de Festejos, del Ayuntamiento de Móstoles, que concederá una puntuación determinada atendiendo a:

IV.- Por destinar al/los programas a subvencionar un porcentaje determinado, en relación con el presupuesto total de gastos (i/ii) expresado en tanto por ciento, según los siguientes criterios.

- Hasta un 20%	0
- Del 20,01% al 40%	2
- Del 40,01% al 60%	4
- Del 60,01% al 80%	6
- Más del 80,01%	8

V.- Se establecerán puntuaciones especiales atendiendo al carácter de las actividades que se programan o desarrollan, que en función de su finalidad pueden ser:

#### A – Actividades de representación y participación (13 puntos):

A.1.- Colaboración y participación en los siguientes eventos con el blusón de la peña con un mínimo de 10 miembros, aportando una foto acreditativa del evento y el recuento por parte del Departamento de Festejos.



#### Avuntamiento de Móstoles

- a) Acto Institucional del 2 de mayo de 2022 (2 puntos)
- b) Desayunos en las fiestas de septiembre de 2022 (2 puntos)
- c) Roscón solidario de 2022 (2 puntos)
- d) Preuvas de 2022 (2 puntos)

#### A.2.- Participación en eventos de época

e) Desfile de Farolillos de 2022 (hasta 3 puntos)

Para revitalizar y fortalecer el espectáculo del Desfile de Farolillos se promocionará la participación de los miembros de las peñas vestidos con traje de época.

Según el número de participantes se obtendrá la siguiente puntuación, hasta un máximo de 3 puntos.

Más de 15 participantes de la misma peña Hasta 14 participantes de la misma peña 3 puntos 1 puntos

#### B - Actividades solidarias (3 puntos):

Se entenderán por actividades solidarias:

- a) Aquellas que se programen desde las peñas y que tengan como finalidad el enriquecimiento general de la vida social en Móstoles.
- b) Las actividades que de una forma u otra forma vengan a premiar el esfuerzo y entrega desinteresada de personas y/o colectivos sociales cuya labor se destaque en función del bien general.
- c) Aquellas dirigidas a colectivos desfavorecidos o comedores sociales

Estarán contempladas en el programa de actividades de la peña presentado y se otorgará un punto por cada actividad hasta un máximo de tres puntos

## C - Actividades organizadas por otras Áreas municipales (10 puntos):

Se tendrán en cuenta actividades de participación y colaboración con el Ayuntamiento de Móstoles, donde se acredite la participación de al menos 10 componentes de cada colectivo desde el 1 de octubre de 2022.

Actividades desarrollas por la Concejalía de:	Por actividad	Máximo
Festejos	3 puntos	6 puntos
Participación Ciudadana	2 puntos	4 puntos
Servicios Sociales	1 punto	3 puntos
Deportes	1 punto	2 puntos
Otras	1 punto	2 puntos

Para acreditar y valorar la participación de la peña en estos actos de este apartado V se aportará una declaración responsable sobre la participación en cada acto y número de socios participantes firmada por el/la presidente/a y una fotografía del evento.



En caso de no presentar imagen o que n ella no se pueda verificar claramente el número de participantes no se valorará esa actividad.

#### D - Redes sociales (4 puntos):

Por difundir la actividad que se realice tanto a los integrantes de los colectivos como a los ciudadanos, se valorará el uso de redes sociales con una puntuación máxima de 4 puntos, otorgando medio punto por cada red social o web que sea propia y exclusiva de cada peña, con un mínimo de 10 entradas desde el 1 de octubre de 2022, dentro de las que se describen en el Documento 10 del Anexo II

Se acreditará a través de una url de enlace o una captura de pantalla impresa en papel.

## 3.- VALORACIÓN PRESUPUESTARIA

## VI.- Subvenciones de otras Administraciones o Entidades Públicas

- Ninguna subvención o ayuda económica	4
- Subvención o ayuda económica hasta 2.400 euros	2
- Subvención o ayuda económica superior a 2.400 euros	1

## VII.-Gastos totales realizados el año 2022 (iii)

- Hasta 10.000 euros	1
- De 10.001 a 20.000 euros	2
- De 20.001 a 30.000 euros	3
- De 30.001 a 40.000 euros	4
- De 40.001 a 50.000 euros	5
- De 50.001 a 60.000 euros	6
- De 60.001 a 70.000 euros	7
- Más de 70.001 euros	8

## VIII.- Coste Total del Programa General de Actividades año 2023 (i)

- Hasta 10.000 euros	1
- De 10.001 a 20.000 euros	2
- De 20.001 a 30.000 euros	3
- De 30.001 a 40.000 euros	4
- De 40.001 a 50.000 euros	5
- Más de 50.000 euros	6



# ANEXO III JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES

#### MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES A PEÑAS DE MÓSTOLES PARA EL AÑO 2023

- 1.- PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.
- 2.- CERTIFICADO SOBRE REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2023 SUBVENCIONADO.
- 3.- DECLARACIÓN JURADA SOBRE NO ESTAR INCURSO EN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO Y SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURUIDAD SOCIAL.
- 4.- MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS ACTIVIDADES Y GASTOS REALIZADOS, SEGÚN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2023 SUBVENCIONADO.
- 5.- RELACIÓN DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS.
- 6.- DOCUMENTOS EXPLICATIVO SOBRE EL ACTO O APARATDO AL QUE SE IMPUTA CADA UNA DE LAS FACTURAS PRESENTADAS.
- 7.- CERTIFICADO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA ACREDITATIVO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
- 8.- CERTIFICADO DE LA T. G. SEGURIDAD SOCIAL DE NO EXISTENCIA DE DEUDA O INFORME SOBRE NO INSCRIPCIÓN COMO EMPRESARIO EN EL SISTEMA.
- 9.- AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS



## Ayuntamiento de Móstoles

D./Dª		
Con DNI:	como Presid	dente/a de la Peña:
CIF Nº:		
Domicilio social		
Localidad	CP:	
Teléfono contacto:		_
Correo electrónico notifica	ción:	
Domicilio notificación:		
Localidad	CP	
EXPONE:		
euros, dentro de la Convo	catoria de subvenciones a	Peña por un importe de l Peñas de Móstoles para el año 2023 y a documentación relativa al Anexo III de la
Móstoles, _	de	de 2023
	(firma y selle	o)



# CERTIFICADO SOBRE REALIZACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES 2023 SUBVENCIONADO.

D./Doña		
Con DNI	, como Secretario/a	de la Peña
	CERTIFICA	
Que la entidad a la subvencionado según la	que represento ha realiza Memoria de Actividades y G	do el Programa de Actividades 2023 astos realizados que se adjunta.
Móstoles,	de	de 2023
	(Firma y Sello o	de la Entidad)

V° B° Presidente/a (firma)



DECLARACIÓN SOBRE NO ESTAR INCURSO EN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO Y SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y AL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

D./Da:
Con DNI:
como Presidente/a de Peña:
DECLARA BAJO SU REPONSABILIDAD:
Que la entidad a la que represento no está incursa en las circunstancias que impiden obtener
la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003,
de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que igualmente esta Peña se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y al
Ayuntamiento de Móstoles.
En Móstoles, a de de 2023

(Firma y sello de la Peña)



MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS ACTIVIDADES Y LOS GASTOS E INGRESOS REALIZADOS, SEGÚN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2023 SUBVENCIONADO.

Presentar, una memoria pormenorizada de las actividades realizadas objeto de subvención <u>y</u> sus gastos e ingresos En cada actividad debe de reflejarse datos como fecha y lugar de realización, asistentes aproximados, ...... y cuantos datos se estimen oportunos para un mejor conocimiento de la actividad desarrollada.

Se deberá incluir una relación de las facturas que se presentan indicando a que actividad o acto del programa de actividades subvencionado pertenecen o si se trata de un gasto indirecto.

Esta memoria deberá estar firmada y sellada.



## **RELACIÓN DE FACTURAS**

Adjunto se remiten las facturas justificativas correspondientes a la subvención 2023 concedida, según la siguiente relación:

Fecha	Expedidor	Importe

En	Móstoles,	а	***************************************	de		de	2023
----	-----------	---	---	----	--	----	------

(firma del presidente/a y sello)



## **AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS**

El Presidente/a de la Peña:	
D./Da:	
Con DNI:	
HACE CONSTAR	
autoriza expresamente al Ayuntamien	6.1.a) del Reglamento General de protección de datos nto de Móstoles a solicitar de la Agencia Estatal de ería General de la Seguridad Social los datos relativos outarias y de Seguridad Social.
	nente a los efectos de comprobar el cumplimiento de cesión de subvenciones a Peñas de Móstoles para el
De oponerme a esta autorización, queo	lo obligado a la presentación de dicha documentación.
Móstoles, a de	de 2023
Fdo.:	